Bogotá D.C. 12 JUN 2024

Oficio No. 24-4-04561

Señora:
LUCILA MANCERA ROBAYO
Teléfono: 314 459 7034
Email: oscarfabian8808@gmail.com
La Ciudad

REFERENCIA: Correspondencia Curaduría No. 000723 del 29 de mayo de 2024.
ASUNTO: Solicitud de información licencia 11001-2-19-3014.

Cordial Saludo:

Acuso recibido de la comunicación de la referencia y al respecto en los términos establecidos en el Artículo 14 de la Ley Nacional 1437 de 2011 Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito informarle lo siguiente:

Para comenzar es menester aclarar que su petición inicial radicada bajo el número de correspondencia 000622 del 14 de mayo de 2024 y a la cual se le dio respuesta mediante oficio 24-4-04102 del 27 de mayo de 2024, relacionaba únicamente el número de licencia 11001-2-19-2561 y no establecía a que predio correspondía esta resolución, razón por la cual este despacho procedió a relacionar la información encontrada para la licencia en mención.

Por otro lado, se encontró que bajo el número de radicado 11001-2-19-2561 del 21 de agosto de 2019, el señor Merchan Bastidas Gerardo identificado con cedula de ciudadanía 79719946 en calidad de apoderado de la señora Rodriguez Salas Gloria Stella identificada con cedula de ciudadanía 41545432, en calidad de titular, solicito ante el despacho del Curador Urbano 2 de Bogotá D.C., arquitecto Mauro Arturo Baquero Castro, Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, Propiedad horizontal para el predio localizado en la **CL 74 A 65 30** (ACTUAL), identificado mediante Chip **AAA0056WDBR** y Matricula Inmobiliaria **50C758096**.

La solicitud mencionada culminó con la expedición de la Resolución 11001-2-19-3014 de la cual adjunto copia, expedida el 23 de diciembre de 2019, ejecutoriada el 21 de enero de 2020, mediante la cual se aprobó la intervención solicitada.

Si usted desea copia de la documentación estructural contenida en el expediente anteriormente mencionado le informo que la expedición de las copias y/o scanner de los documentos que hacen parte del radicado No. 11001-2-19-2561 del 21 de agosto de 2019, fue autorizada. Puede comunicarse con el centro de copiado al teléfono 304 211 3247, donde con el número de radicación podrá solicitar la cotización del valor, medios de pagos y fecha en la cual puede pasar por estas.

Recuerde que no se podrán tomar copias de las matrículas profesionales o el documento que haga sus veces, ni de las hojas de vida o certificados de experiencia de los profesionales responsables, debido a que estos documentos hacen parte de la información pública clasificada, e involucran derechos a la privacidad e intimidad personal, en virtud de lo establecido en el numeral 3 del artículo 24 de la Ley Nacional 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley Nacional 1755 de 2015 y los artículos 6 y 18 de la Ley Nacional 1712 de 2014.

ARQ. MAURO ARTUR
CUR
URI
Bogotá, D.

Aunado a lo anterior, es pertinente indicar que el suscrito inició la función como Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C. a partir del 19 de octubre de 2021 fecha efectiva de mi posesión, precisando que al Curador entrante solamente se le hace entrega de los expedientes que estuvieran cursando trámite a esta fecha, conforme lo dispone el artículo 2.2.6.6.5.5 del Decreto 1077 de 2015, por lo tanto, no cuento con información asociada a las actuaciones realizadas con anterioridad a la fecha mencionada.

Para finalizar le informo que una vez revisadas las bases de datos de mi gestión como Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C. se encontró que desde el día 19 de octubre de 2021 hasta la fecha, este Despacho no ha expedido ni tiene en trámite ninguna licencia de construcción, autorizaciones o actos administrativos para el predio localizado en la **CL 74 A 65 30**, identificado mediante Chip **AAA0056WDBR** y Matricula Inmobiliaria **50C758096**, mas allá de la anteriormente relacionada.

La información referente a las licencias expedidas y negadas, así como las otras actuaciones adelantadas y decididas por los anteriores Curadores Urbanos, se encuentran en el archivo de la Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá D.C., entidad a quien le corresponde la custodia y archivo de las mencionadas actuaciones en atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.2.3.13 del Decreto 1077 de 2015.

Atentamente,

ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
CURADOR URBANO 4
Bogotá, D.C., - Colombia

MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Anexo: Resolución 11001-2-19-3014

Elaboró: S.B.R.
Revisó: C.C.